REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

Radicado No.2021-00016

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la demanda Ejecutiva de Alimentos, presentada por la señora CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA, actuando en nombre propio.

Como quiera que el término para subsanar se encuentra vencido y al respecto se guardó silencio, se dispone el RECHAZO de la misma conforme inciso 3 del Art. 90 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS, Norte de Santander

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda con sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

TERCERO: DEJAR la constancia respectiva en los libros radicadores.

CUARTO: ARCHIVAR el presente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

El Juez

MIGUEL RUBIO VELANDIA